

La Primera Imprenta
de Tegucigalpa en
1830, cuando instalada
en el Cuartel San
Francisco, la primera
que se imprimió
en un periódico
del General Morúa,
con fecha 4 de
diciembre de 1830.

LA GACETA

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de ma-
yo de 1830, conocido
hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

0 00822

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 31 DE OCTUBRE DE 1984 NUM. 24.456

EFATURA DE ESTADO

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Acuerdo Número 728

Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre
de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar el movimiento de perso-
nal autorizado por la Dirección Ge-
neral de Servicio Civil, mediante ofi-
cio No. 2651 del 14 de noviembre de
1977 de la manera siguiente:

DIRECCION GENERAL DE
MANTENIMIENTO

PROGRAMA 1-01

N O M B R A M I E N T O

López Francisco Javier: En el car-
go de conductor de camiones, Acti-
vidad 03, Depto. de Mantenimiento,
Clave del puesto 00099, Escala 14,
devengará el sueldo de L. 200.00
mensuales a partir de la fecha en que
tome posesión, período de prueba 30
días.

Rodríguez Pavón Santos Palermo:
En el cargo de conductor de camio-
nes, Actividad 03, Depto. de Man-
tenimiento Clave del puesto 00247,
Escala 14, devengará el sueldo de . .
L. 200.00 mensuales a partir de la
fecha en que salga el acuerdo, perío-
do de prueba 30 días.

DIRECCION GENERAL DE
CORREOS

PROGRAMA 1-09

REFORMA DE NOMBRE

Reformar la parte del acuerdo
No. 085 del 21 de enero de 1977, que
se refiere al pago del alquiler del lo-
cal que ocupa la Agencia Postal de
Minas de Oro, en el departamento
de Comayagua en el sentido de sus-
tituir el nombre de María A. Miden-
ce por Francisco Zúñiga Sarmiento,
el pago será de veinte lempiras . . .
(L. 20.00 en vez de L.15.00) a par-
tir del 1º de octubre al 31 de diciem-
bre del presente año.—Comuníquese.

J. A. MELGAR CASTRO

El Secretario de Estado en el
Despacho de Comunicaciones, Obras
Públicas y Transporte.

Mario Flores Therésin

Acuerdo No. 729

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviem-
bre de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el
Contrato que literalmente dice:

Ampliación de Contrato

Nosotros, Serapio Hernández Cas-
tellanos, Procurador General de la
República, en representación del Go-
bierno de Honduras por una parte,
y por la otra Mauro Membreño Tos-

CONTENIDO

COMUNICACIONES, OBRAS
PUBLICAS Y TRANSPORTE
Acuerdos Nos. 728 y 729
Octubre y Noviembre de 1977.

AVISOS

ta, mayor de edad, soltero, Ingeniero
Civil, vecino de Tegucigalpa, actuan-
do en su condición de Gerente de
Consultores en Ingeniería, S. A. de C.
V., debidamente autorizado según
poder suscrito en la ciudad de Teg-
ucigalpa, el día 17 de febrero de 1973
ante el Notario Joaquín Donato Al-
cerro Díaz, convenimos en celebrar
la presente Ampliación de Contrato,
sujeto a las consideraciones y esti-
pulaciones que a continuación se in-
dican:

Considerando: Que el 17 de no-
viembre de 1975 fue celebrado el
Contrato para la Supervisión de la
Reparación y Mejoramiento de las
Pistas de Aterrizaje de los Aero-
puertos Internacionales Toncontín,
Ramón Villeda Morales y Golosón,
aprobado por Acuerdo del Ejecutivo
No. 813 del 27 de noviembre de 1975,
contrato que fue modificado el 20 de
septiembre de 1976 y el 13 de marzo
de 1977 mediante Acuerdos del Eje-
cutivo Nos. 703 del 24 de septiembre
de 1976, y 325 del 27 de mayo de
1977 respectivamente.

Considerando: Que mediante soli-
citud formal elevada por los Contra-
tistas, el Gobierno autorizó prorrogar las fechas de recepción de algu-

nas obras por períodos adicionales plenamente justificados, con el consiguiente aumento en los trabajos de supervisión.

Considerando: Que para ejecutar los trabajos detallados en el Artículo Segundo: Descripción de los Servicios, se hizo necesario ampliar el tiempo a los consultores para cubrir la supervisión de todos y cada una de las diferentes obras contratadas por el Gobierno para el proyecto Reparación y Mejoramiento de los Aeropuertos Internacionales, Toncontín, Ramón Villeda Morales y Golosón.

Considerando: Que porque los períodos de contratación con algunas casas comerciales para la adquisición de equipo especializado quedaron condicionadas a la apertura de las respectivas cartas de crédito y a los plazos de embarque consiguientes, se hizo necesario ampliar el período de supervisión.

Considerando: Que de acuerdo a lo que establece el Artículo II, parte 2, Inciso o) del Contrato descrito en el primer considerando, los Consultores están obligados a preparar planos finales que muestren todas las partes del proyecto tales como hayan sido construídas dentro de un plazo no mayor de tres meses después de haber recibido el Gobierno la obra.

Considerando: Que el Artículo XIV "Modificaciones del Contrato" del Contrato celebrado entre el Gobierno y los Consultores autoriza al Gobierno a hacer ajustes equitativos en el pago de los Consultores y en todos los otros términos de dicho Contrato que puedan resultar afectados. En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar los términos de dicho Contrato en la forma siguiente:

ARTICULO SEXTO

Validez, Vigencia y Duración del Contrato

Modificar el Inciso b) para que se lea así: "Plazo de Ejecución del Proyecto. Se estima que los Consultores realizarán los trabajos objeto de este Contrato en un término de veinticuatro (24) meses calendario, contados a partir de la fecha en que entre en vigencia este Contrato".

ARTICULO SEPTIMO

Costos del Contrato

Modificar para que se lea así: "El monto de esta ampliación es de Vein-

ticinco Mil Doce Lempiras con Noventa Centavos (Lps. 25,012.90), y por lo tanto el costo de este Contrato ha sido estimado en la cantidad de Setecientos Trece Mil Doseientos Noventa y Cinco Lempiras con Veintitrés Centavos (Lps. 713.295.23), según se detalla en el Estimado de Costos modificado, Anexo I que forma parte de este Contrato.

ARTICULO DECIMOTERCERO

Componentes del Contrato

Modificarlo para que se lea así: "Es entendido que forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

- Documentos del Contrato de Supervisión.
- El Estimado de Costos Modificado, incluido como Anexo I.
- La lista personal incluido como Anexo II.
- La prórroga al plazo del Contrato convenido por ambas partes.
- Los Contratos suplementarios que las partes celebraren".

ARTICULO DECIMOCUARTO

Modificaciones del Contrato

Modificar el Inciso c) para que se lea así: "La Secretaria y los Consultores acuerdan que este Contrato es una obligación entre ambas partes y que el documento es un Contrato de costos reembolsables y honorarios fijos, basado en un período de ejecución de veinticuatro (24) meses entendiéndose que el Estimado de Costos Modificado, Anexo I, no es limitativo, sino que podrá variarse dentro de los límites razonables, con la previa autorización de la Secretaria.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — (f y s) Serapio Hernández Castellanos, Procurador General de la República. — (f) Mauro Membreño Tosta, Consultores en Ingeniería, S. A. de C. V. CINSA".—Comuníquese.

J. A. MELGAR CASTRO

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

Mario Flores Therésín

AVISOS

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional, de la ciudad de Nacaome, departamento de Valle, al público en general, hace saber: Que este Juzgado de Letras Seccional, con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, dictó sentencia declarando herederos ab intestato, a Juan de Dios Hernández, Fredy Hermelinda Hernández Avelar, María Bernarda Hernández Avelar y Román Hernández Avelar, de todos los bienes, derechos y acciones, que al morir dejara su madre Dolores Avelar de Hernández, concediéndoles la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos, de igual o mejor derecho.—Nacaome, Valle, 5 de enero de 1984.

María Elena López I.
Secretaria.

31 O. 84.

REFORMA DEL ACUERDO DE CLASIFICACION N° 21-77

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía y Comercio, hace saber: Que con fecha cuatro de mayo de 1984, se admitió a trámite la solicitud presentada por Licenciado José Angel Vásquez C., en representación de la empresa "Honduras Fosforera, S. A.", con domicilio en Comayagüela, D. C., y que tiene como giro principal Manufactura de fósforos, cerillos, carteritas de fósforos, de cartón y madera y del procesamiento de la madera contraída a solicitar Reforma del Acuerdo de Clasificación N° 21-77, de fecha 4 de febrero de 1977. La presente publicación se hace en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo N° 85 del Acuerdo N° 287 del 12 de septiembre de 1973.—Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1984.

Mario Aquiles Uclés Herrero
Oficial Mayor.

31 O. y 9 N. 84.

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha quince de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 3237-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 4 de octubre de 1984.

Nombre del Solicitante: **Laboratorios Químico Farmacéuticos de Honduras, S. A. de C. V.**

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.

Nombre del Apoderado: Abogado Arturo H. Medrano C.

Nº de Colegiación: 1069.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

Denominación o descripción de etiqueta:

"IMEDICAL"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador.

31 O. 12 y 22 N. 84.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Danlí, departamento de El Paraíso, al público en general, hace saber: Que este Juzgado de Letras con fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, este Juzgado de Letras Seccional, declaró a la señora: María Evelia Montoya Láinez, por sí y en representación de los menores: Gerlan Alduvin, Angel Leonel y Victor Manuel, todos de apellido Sierra Montoya, herederos testamentarios de los bienes dejados por el causante señor: Víctor Sierra Zerrón, y habiéndoseles concedido dicha herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.— Danlí, 17 de octubre de 1984.

31 O. 84.

María Esther Zúñiga
Sria. por Ley.

COMUNICADO

El suscrito, Director de la Tipografía Nacional, a los suscriptores del Diario Oficial La Gaceta, comunica lo siguiente:

- 1º) Las suscripciones del presente año prescriben al 31 de Diciembre de 1984.
- 2º) Los suscriptores para el año de 1985 y años subsiguientes firmarán un Contrato por 1 año.
- 3º) Los suscriptores que en el mes de Enero de 1985 no hayan renovado y firmado el Contrato de suscripción, se dará por entendido que deja de ser suscriptor.

LA DIRECCION

Proveduría General de la República**INVITACION A LICITAR Nº 146-84-A****Partida Cantidad DETALLE**

1	3,000	Sacos de yute, capacidad 200 libras, largo 98" ancho 71"
---	-------	---

APERTURA DE OFERTAS

Miércoles 24 de octubre a las 2:00 p. m.

LIC. CARLOS ALBERTO LOZANO,

Secretario General.

31 O. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Danlí, departamento de El Paraíso al público en general, hace saber: Que este Juzgado de Letras Seccional con fecha trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, declaró a: Ramona de Jesús Bermúdez, Sandra Guadalupe Rivas Bermúdez, Luisa Antonia Rivas Bermúdez y Francisco Solano Rivas Bermúdez, herederos testamentarios del causante señor: Angel Alfonso Rivas Talavera, y habiéndoseles concedido dicha herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Danlí, 20 de junio de 1984.

Pilar Ferrera
Srio.

31 O. 84.

A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán,

al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en fecha veinticinco de septiembre del presente año, el Licenciado en Derecho Francisco G. Durón López, actuando como Apoderado General de la señora Robbie Lang de Lloveras, mayor de edad, casada, Maestra de Educación Secundaria, hondureña y de este domicilio, presentó solicitud ante este Despacho de Interdicción por incapacidad mental del esposo de su poderdante, señor Félix J. Lloveras y solicitando el nombramiento de Curador Dativo de los bienes del mismo por haberse vuelto incapaz de administrarlos y manejarlos personalmente.—Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1984.

Rubén Darío Núñez

Secretario

30, 31 y 1º N. 84.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Comercio Interior. **CERTIFICA:** La Resolución N° 285-84, que literalmente dice:

“RESOLUCION N° 285-84. — SECRETARIA DE ECONOMIA Y COMERCIO.—Tegucigalpa, Distrito Central, doce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vista: Para resolver la solicitud que con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, presentó ante esta Secretaría de Estado, el Licenciado Carlos H. Medrano h., en su carácter de Representante Legal del señor Fernando Domínguez Agurcia, constituido en Comerciante Individual de la empresa IMPORTADORA GENERAL AUTOMOTRIZ, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, contraída pedir que se le conceda a su representada Licencia de Representante, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, por tiempo indefinido, de la empresa concedente BERRY BROS. & RUDD LTD., domiciliada en Londres, República de Inglaterra, para representar los productos: Whiskies escoceses “Cutty Sark” y “Cutty 12”.

RESULTA: Que el interesado acompaña Certificación de fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, mediante la cual acredita que la empresa concedente BERRY BROS. & RUDD LTD., ha concedido al señor Fernando Domínguez Agurcia, constituido en Comerciante Individual de la empresa IMPORTADORA GENERAL AUTOMOTRIZ, la agencia, por tiempo indefinido, en forma No Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, de los productos: Whiskies escoceses marca “Cutty Sark” y “Cutty 12”.

CONSIDERANDO: Que el señor Fernando Domínguez Agurcia, constituido en Comerciante Individual de la empresa IMPORTADORA GENERAL AUTOMOTRIZ, ha cumplido con los requisitos que para obtener Licencia de Agente, exige la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Decretos Ley N° 549 y 804 del 24 de noviembre de 1977 y 10 de septiembre de 1979, respectivamente y su Reglamento.

RESUELVE:

Conceder Licencia de Agente, en forma No Exclusiva con jurisdicción en toda la República de Honduras, por tiempo indefinido, al señor Fernando Domínguez Agurcia, constituido en Comerciante Individual de la empresa IMPORTADORA GENERAL AUTOMOTRIZ, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, de la empresa concedente BERRY BROS. & RUDD LTD., domiciliada en Londres, República de Inglaterra, para agenciar los productos Whiskies escoceses “Cutty Sark” y “Cutty 12”. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial “La Gaceta”, por cuenta del interesado y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación; inscribese en el Registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Comercio Interior. — NOTIFIQUESE. — FIRMA. — ROBERTO SUAZO CORDOVA. — PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ECONOMIA Y COMERCIO.—SELLO Y FIRMA.—CAMILO RIVERA GIRON”.

Y para los fines que al interesado convengan, extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los once días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

JORGE RUBEN GODOY M.
Director General de
Comercio Interior.

31 O. 84.

ACTA No. 099-84

ACTA DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 88-84

En la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a cinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las 2:30 p.m. (Dos y treinta minutos para meridiano), reunida la Comisión Asesora de Adjudicación integrada por el P.M. EDGAR JOSELITO AGUILAR M. Prof. CARMEN ALICIA RIVERA H., por el Departamento de Compras; P.M. RODOLFO CASTRO, por el Departamento de Contraloría Interna; P.M. JOSE SAUL PAVON, por el Departamento de Auditoría Interna; Prof. RAMON FIDENCIO ALVAREZ, por el Departamento Legal; y el P.M. JOSE ERASMO RIVERA, Jefe Administrativo de la Dirección General de Tributación y P.M. TESLA MARIA RIOS, Representante de la Dirección General de Aduanas, con objeto de analizar los Cuadros comparativos de Ofertas recomendar la Adjudicación de la Licitación Pública N° 88 “ADQUISICION DE PRIMAS DE ‘SEGUROS’”, para Edificio y existencia de mercaderías en el Aeropuerto Villeda Morales de La Lima, Departamento de Cortés, para uso de la Dirección General de Aduanas y Seguro para empleados de la Dirección General de Tributación, así como de las Direcciones dependientes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, financiada mediante FONDOS NACIONALES.

PRIMERO: Se recibieron Ofertas de las Compañías siguientes: PREVISA, EL AHORRO HONDURENO, S. A., SEGUROS CONTINENTAL, S. A., y COMPANIA DE SEGUROS INTERAMERICANA, S. A.

SEGUNDO: Las Ofertas presentadas por las Compañías CONTINENTAL, S. A., y CIA. DE SEGUROS INTERAMERICANA, S. A., fueron descalificadas por no presentar Constancia actualizada de la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, de no tener Litigios pendientes con el Estado, según consta en Acta de Apertura de Ofertas N° 049-84.

TERCERO: Se procedió a Adjudicar de la siguiente manera:

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

— Primas de Seguro para Edificio de Construcción, ubicado en el Aeropuerto Villeda Morales, de La Lima, Departamento de Cortés y existencia de Mercaderías propiedad de terceros mientras se encuentren contenidas en el Edificio antes descrito. Se adjudicó a la COMPANIA DE SEGUROS PREVISA, por obtener el mayor puntaje y reunir las coberturas del caso, la Prima Anual es de Lps. 18,120.00 (Dieciocho Mil Ciento Veinte Lempiras Exactos).

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION

— Seguro colectivo de vida para 235 empleados, se adjudicó a la Compañía de Seguros “EL AHORRO HONDURENO, S. A., por obtener el mayor puntaje evaluativo y cubrir la mayor parte de las coberturas.

CUARTO: No habiendo más que tratar se dio por terminado este Acto a las 3:00 p.m. (Tres de la tarde para meridiano), firmando para constancia los participantes.

P.M. EDGAR JOSELITO AGUILAR M. Jefe Departamento de Compras	PROF. CARMEN ALICIA RIVERA H. Analista del Departamento de Compras
P.M. RODOLFO CASTRO Rep. Contraloría Interna	P.M. JOSE SAUL PAVON Rep. Auditoría Interna
PROF. RAMON FIDENCIO ALVAREZ Rep. Depto. Legal	LIC. JOSE ERASMO RIVERA Jefe Admvo. Dirección Gral. Tributación
P. M. TESLA MARIA RIOS Rep. Dirección Gral. de Aduanas	

VISTA: El Acta N° 099-84, el PROVEEDOR GENERAL DE LA REPUBLICA, en uso de las facultades que la Ley le confiere, acepta las recomendaciones hechas por la Comisión Asesora de Adjudicación.

PROSIGASE EL TRAMITE DE COMPRA.

P. M. JULIO CESAR ZUNIGA CASTILLA
Proveedor General de la República por Ley

31 O. 84.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Al comercio y público en general, se hace saber: Que mediante Escritura Pública autorizada por el Notario José Armando Sarmiento, el día doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, aumentó su capital social, la Sociedad "INDUSTRIAS COSMETICAS VOGUE, S. A.", de Veinticinco Mil Lempiras (Lps. 25,000.00), hasta la cantidad de Trescientos Mil Lempiras (Lps. 300,000.00), como capital máximo autorizado.

Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1984

LA GERENCIA GENERAL

31 O. 84.

DECLARACION DE COMERCIANTE EMPRESARIO INDIVIDUAL

Para los efectos de Ley, al comercio, banca, industria y público en general, hago saber: Que en Instrumento Público autorizado por el Notario Carlos Enrique Soto T., en fecha 11 de octubre del año en curso, hice Declaración constituyéndome legalmente como Comerciante Empresario Individual, para explotar la Negociación Mercantil denominada "GALERIA DE ARTE VISUAL" (GAV), cuya finalidad entre otras, será todo lo relacionado con la fotografía profesional, arte, revelado, montaje; iniciando mis operaciones, con un capital inicial o balance de apertura de Lps. 10,000.00. con domicilio en Tegucigalpa, D. C.

JOSE ALFREDO CRUZ SORTO

Gerente-Propietario

31 O. 84.

A V I S O

A los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, al público en general, se hace saber: Que mediante Escritura Pública número 39 de orden del Notario Laureano F. Gutiérrez Falla, de fecha 1º de octubre de 1984, se modificó la Escritura de Constitución de PROCESADORA DE METALES, S. DE R. L., adoptándose como nueva denominación social la de "METALES DEL SUR, S. DE R. L."

Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre, 1984

31 O. 84.

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION

Para los efectos señalados en el Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que en Instrumento Público número 38 de fecha 25 de septiembre de 1984, de orden del Notario Laureano F. Gutiérrez Falla, se modifica totalmente la Escritura de Constitución de la Sociedad REFINADORA DE SAL, S. A. (RESAL), aumentándose el capital social de la misma en la suma de Lps. 827,240.00.

Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre, 1984

31 O. 84.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día sábado 24 de noviembre del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una manzana de tierra, más o menos ubicados en el sitio de Joyitas de la Jurisdicción del Municipio de Yuscarán, departamento de El Paraíso, con las siguientes limitaciones: al Norte, con terrenos del señor Wenceslao Flores Oseguera, carretera de Oriente a Oriente pavimentada de por medio; al Sur, con propiedad del mismo Wenceslao Flores Oseguera, al Este, con propiedad del referido señor Wenceslao Flores Oseguera; y al Oeste, con propiedad de herederos de Isidro Matamoros; dicho inmueble se encuentra cercado en su contorno de alambre de púas en el cual se encuentra construida una casa de habitación construida de adobe y ladrillo rafón, que consta de sala y comedor, pasillo, tres dormitorios, cocina y servicios sanitarios y baño encielado con plywood, sala comedor y pasillo con piso de mosaico, los tres dormitorios; cocina y servicios sanitarios con piso de ladrillo de cemento que mide once metros de frente y medio de fondo; además consta de tres corredores de dos metros y medio de ancho cada uno, de los cuales uno queda al Norte, segundo al Oriente y el tercero al Occidente, con piso de cemento, constando de seis ventanas, con sus respectivas celosías, tres puertas exteriores construcción de madera de pino machihembrada y cinco interiores de las cuales solamente está puesta la del servicio sanitario y baño, que es de madera de pino machihembrado, cubierta de teja, artesón de madera en donde existe en lado poniente, una bodeguita de madera de 3 metros y medio de largo por dos de ancho, paredes de madera, artesón de madera cubierta con láminas de asbesto, con una puerta de madera de pino, existiendo agua potable con una llave de medio cuarto de pulgada de dimensión, ubicada frente a la casa que se describe, es decir en el patio de la casa, también están sembradas en dicha manzanas de terreno

antes mencionadas, ciento diez matas de plátano, sesenta y siete arbolitos de mango jaden. El inmueble relacionado se desprende de otro de mayor extensión, el cual adquirió por compra que hizo el señor Wenceslao Flores Oseguera, según Escritura Pública, autorizada por el señor Juez de Letras Seccional de Yuscarán, departamento de El Paraíso, encontrándose inscrito a su favor bajo el N° 25 Tomo 5 del Libro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, de la ciudad de Yuscarán, departamento de El Paraíso. Dicho inmueble fué valorado por el Perito nombrado por este Despacho en la cantidad de Cuarenta Mil Lempiras (Lps. 40,000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Siete Mil Lempiras Exactos (Lps. 7,000.00) más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por el Licenciado Zacarías Williams Alvarez, actuando en nombre y representación de doña Luz Marina Sequeira de Cruz, contra el señor Jorge Antonio Zuniga Márquez y doña Bety Flores de Zúniga. Se advierte que por tratarse de primera Licitación no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1984.

Darío Ayala Castillo,
Secretario.

Del 31 O. al 22 N. 84.

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día veintisiete de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble: Un lote de terreno de la Urbanización Lomas del Prado, situado al Sur del Cerro Juana Laínez, de esta capital, marcado con el número DOS, del Bloque "U", con una área de cuatrocientas treinta varas cuadradas con veintiocho centésimas de vara cuadrada (430.28 Vrs.²), teniendo este lote, las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, veinticuatro metros, con lote uno del mismo Bloque; al Sur, veinticuatro metros, con lote tres del mismo Bloque; al Este, doce punto cincuenta metros, con lotes números doce y veintitrés del mismo Bloque, callejón

de servicio de por medio; y, al Oeste, doce punto cincuenta metros, con lote quince del Bloque Q-1, calle de por medio. Lote de terreno que adquirió por compra al Ingeniero Elvin Ernesto Santos Lozano, en Escritura Pública, autorizada por el Notario Marco Tulio Callizo Molina, el veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y siete, cuya primera copia, está inscrito en el Libro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento; al número 51, del Tomo 293, que en este lote de terreno, la Compañía Servicios de Arquitectura Consultoría y Construcción, S. A. de C. V., con el consentimiento del manifestante, ha hecho una casa de tipo CALI-B, que se compone de: porch, recibidor, sala comedor cocina amueblada, sala familiar, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cuarto de servidumbre con sus respectivos servicio sanitarios, patio de servicio y lavandería; la cimentación es de mampostería y concreto reforzado, piso de terrazo, paredes de ladrillo rafón, artesón de madera de pino curado, techo de láminas de asbesto cemento corrugado, cielo falso de esbesto cemento liso y tablex y todas las instalaciones eléctricas, hidráulicas sanitarias, funcionando en perfecto estado; la urbanización es completa y cuenta con el sistema de agua potable, pavimentada de concreto hidráulico, alcantarillado pluvial y sanitario e iluminación. Dicho inmueble, se encuentra inscrito bajo el número 62, del Tomo 139, del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, de este departamento de Francisco Morazán. Se encuentra valorado por el Perito nombrado por este Despacho en la cantidad de Ciento Veinte Mil Ochocientos Dieciséis Lempiras con Ochenta Centavos (Lps. 120,816.80), y se rematará para con su producto, hacer efectiva la cantidad de Ochenta Mil Lempiras exactos (Lps. 80,000.00), más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por el señor Rafael Elvir Ponce, contra Marco Tulio Banegas. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1984.

Darío Ayala Castillo,
Secretario.

Del 30 O. al 21 N. 84.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras del departamento de Intibucá, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia de remate del día jueves quince de noviembre, a las dos de la tarde, a celebrarse en este Despacho, se rematará en pública subasta, los inmuebles siguientes: 1° Un lote de terreno con el nombre de Lote Número Seis, en la lotificación de MI CASA, S. A., sito en la ciudad capital de la República, Departamento de Francisco Morazán, del bloque XX del título EL HATO DE ENMEDIO, que mide y limita: Al Norte, 19.50 metros, con lote 5, Bloque XX; Al Sur, 19.50 metros, con lote 7, bloque XX; Al Este, 8.55 metros con lote 14, bloque XX y al Oeste, 8.55 metros, con 8a. calle de la misma lotificación, siendo el área total del lote Doscientos Treinta y Nueve Varas Cuadradas, dentro del lote descrito hay una casa, paredes y techos de concreto reforzado, piso de ladrillo de cemento, ventanas de vidrio y aluminio, puertas interiores de playwood y exteriores de duelas de maderas y consta: de sala, comedor, cocina, tres dormitorios y baño, con instalación de agua y luz eléctrica y otras mejoras; inmueble que se encuentra inscrito a favor del señor Héctor Castillo Arriaga, bajo el número Setenta y Cinco (75), folios Doscientos Doce al Doscientos Dieciséis (212 - 216) del Tomo Doscientos Catorce (214) del Registro de la Propiedad, Inmueble del departamento de Francisco Morazán. Que el inmueble descrito de común acuerdo los peritos nombrados, lo valoran en la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras (Lps. 50,000.00). 2° El lote número dos, sita en la colonia PAYAQUI, al Este de la ciudad de Tegucigalpa, que mide y limita así: Al Norte, 15 metros, calle de por medio con terrenos de Lomas del Guijarro; Al Sur, 15.03 metros con lotes Nos 16 y 17; Al Este, 27 metros con lote No. 3° y al Oeste, 27.25 metros con lote No. 1°, con una extensión superficial de Quinientos Ochenta y Cinco Varas Cuadradas, con Noventa y Siete Centésimas de Vara Cuadrada, dentro del lote descrito hay una casa, paredes de ladrillo rafón, artesón de madera curada, techo de láminas de asbesto, cielo falso de asbesto y otras mejoras, inscrito a favor del señor Héctor Castillo

Arriaga, bajo el número Cincuenta (50) del Tomo Trescientos Catorce (314) del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas del departamento de Francisco Morazán. Que el inmueble descrito anteriormente los peritos nombrados de común acuerdo lo valoran en la cantidad de Noventa y Cinco Mil Lempiras (Lps. 95,000.00). Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto pagar a la señora Thelma viuda de Bonilla, la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Lempiras (Lps. 150,000.00) que debe el señor Héctor Castillo Arriaga, más intereses legales y costas del juicio ejecutivo promovido. Y se hace la advertencia de que por ser primera licitación no se admitirán postores que no cubran los dos tercios de avalúo de dichos inmuebles y sin que se haga el respectivo depósito.—La Esperanza, 5 de octubre de 1984.

Enid E. Molina.
Secretaria.

Juzgado de Letras de Intibucá.

Del 22 O. Al 13 N. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes doce de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta el bien inmueble que se describe a continuación: Lote número cuarenta y uno Bloque "BF", medianero, ubicado en Residencial Los Robles, en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, kilómetro ocho, sobre la carretera que de Tegucigalpa, conduce a Lepaterique, urbanización aprobada por el Concejo Metropolitano del Distrito Central, según Acuerdo N° 2033 del dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, con una superficie de doscientos diez metros (210m) equivalente a trescientos uno punto diecinueve varas cuadradas (301.19 V²) con los siguientes límites y colindancias: Al Norte, diez metros colinda con el lote F-6, (212-31); Este, veintiún metros con el lote F-40 (212-17); Sur, diez metros de frente con sexta calle Sureste (calle Campanula); Oeste, veintiún metros con lote F-42 (212-21), se encuentran en calidad de mejoras las siguientes: Una casa tipo uno, modelo Verona, que consta de tres dormitorios, con

sus respectivos closets, dos baños, sala, comedor, cocina, área de lavandería, techada y área de garage, con las especificaciones siguientes: Paredes de concreto y hierro, techo de lámina acanalada de asbesto cemento, cielo raso, lámina lisa de asbesto cemento, ventanas con marco de aluminio y celosías de vidrio, pisos de cemento gris, tipo terración, puertas de madera de pino, tablero en exteriores y tipo tambor de plywood sobre bastidor de pino en los interiores con sus respectivos llavines, interiores y exteriores pintados con latex vinílica, instalaciones eléctricas, agua potable y alcantarillado sanitario, cerco perimetral de malla ciclón, excepto en el frente de la casa. Inmueble que se encuentra inscrito en cuanto al dominio con el número 49 del Tomo 423 del Libro Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, a favor del señor Joel Francisco Rico Vásquez. El inmueble antes descrito fué valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Treinta y Dos Mil Seiscientos Lempiras (L 32,600.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Treinta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Siete Lempiras con Sesenta y Dos Centavos (L 32,347.62) más intereses pactados, seguros y costas del juicio ejecutivo promovido por el Licenciado Luis Enrique Galeano Milla, en su condición de apoderado de "FUTURO, Asociación de Ahorro y Préstamo, S.A.", Agente Fiduciario de la "Financiera Nacional de la Vivienda" contra el señor Joel Francisco Rico Vásquez. Se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1984.

Darío Ayala Castillo,
Secretario.

Del 17 O. al 8 N. 84.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes nueve de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una fracción del solar frente a la calle doce de la ciudad de Comayagüela, que mide diez varas frente a dicha calle por veinte de

fondo, que se limita: Al Norte, solar de María Medrano; al Sur, propiedad del Licenciado don Manuel Sabino López, calle de por medio; al Oriente, solar de Irene Romero; y al Poniente con propiedad de Zepeda Durón hoy de sus herederas. Encontrándose inscrito el dominio a favor de la compareciente bajo el número 207, folio 285 del tomo 144, y de su representante bajo el número 133, folio 157 del tomo 297, ambas inscripciones del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento; b) "Un solar situado en el Barrio de Concepción de la ciudad de Comayagüela, frente a la Quinta Avenida, que tiene veintitrés y dieciocho pulgadas de frente de Norte a Sur, por veinte varas de fondo de Este a Oeste, con estos límites: Al Norte, con propiedad de Fernando Zepeda Durón, hoy de sus herederos; al Sur, propiedad de Santos Soto Suesores; al Este, resto del solar de don J. Marcos Reyes; y al Oeste, Quinta Avenida de por medio, solar de J. Marcos Reyes. Ese inmueble se encuentra inscrito a favor de la compareciente bajo el número 209, folio 286 al 287 del tomo 144 y de su representada bajo el número 34, folio 157 del tomo 297, ambas inscripciones de Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y c) Un lote de solar situado en el Barrio Concepción de Comayagüela, que tiene diez varas de frente de Oriente a Poniente por veinte varas de fondo o sea de Norte a Sur, con una extensión superficial de doscientas varas cuadradas, con estos límites especiales: Al Norte, propiedad de don Toribio Ponce, calle de por medio; al Este, propiedad de Fernando Zepeda Durón, hoy de sus herederos; y al Oeste, resto del inmueble perteneciente a J. Marcos Reyes. Encontrándose inscrito el dominio a favor de la compareciente bajo el número 246, folios 331 del tomo 44 y de su representada bajo el número 135, folios 157 al 158 del tomo 297; ambas inscripciones del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. En los tres inmuebles anteriormente descritos se encuentran construidas las siguientes mejoras: Nueve apartamentos todos de piedra de cuña y ladrillo, constando cada uno de piso de ladrillo de cemento, todos con sus respectivos patios, lavaderos, piezas de cocina, baño y servicios sanitarios, el techo de los apartamentos es de teja, constando con su respectivo cielo raso de ma-

dera la construcción mide por el lado de la quinta avenida, treinta y siete metros y por el lado de la doceava calle o sea por el fondo dieciocho metros, por el lado de la quinta avenida o frente de los apartamentos se encuentran cuatro apartamentos con sus respectivas puertas y ventanas de madera al lado de la calle, dos apartamentos tienen una medida de cuatro metros por cuatro cuarenta y cinco y otro apartamento del lado del patio mide cuatro metros por tres cincuenta, el patio es de cuatro metros por cinco metros con una cocina de dos metros por dos cincuenta, baño y servicio de dos metros por dos cincuenta de metro. Por el lado de la quinta avenida un apartamento mide cuatro metros por tres metros, con un patio de cuatro metros por dos cincuenta, una cocina de dos cincuenta de metro por dos cincuenta de metro y un baño y servicio sanitario de dos cincuenta de metro y un baño y servicio sanitario de dos cincuenta por uno cincuenta. Dos apartamentos al lado de la calle de cuatro cincuenta. Dos apartamentos al lado de la calle de cuatro cincuenta por tres cuarenta y cinco cada una, constando de un patio de dos cincuenta por cuatro, con su cocina de dos cincuenta por dos cincuenta, servicio y baño de uno cincuenta por dos cincuenta. En la quinta avenida y doceava calle o sea en la formación de la esquina hay dos piezas de cinco metros por ciento metro y otro apartamento al lado de la calle doceava de cuatro cincuenta, un baño con su servicio sanitario de dos cincuenta por dos cincuenta, una cocina de dos cincuenta por dos cincuenta y un patio de cuatro cincuenta por tres cuarenta y cinco. En la doceava calle de Comayagüela dos apartamentos, el primero está compuesto de una pieza al lado de la calle de tres setenta por cinco setenta y de una pieza que da al patio de tres setenta por dos noventa y otra pieza que también da al patio de dos cincuenta por seis metros, constando de cocina y comedor midiendo tres setenta por dos metros, patio de uno veinte por ocho metros, servicio sanitario, baño y el lavadero de una medida de uno ochenta por dos cincuenta. El otro apartamento siempre dando a la doceava calle, consta de una pieza que da al lado de la calle y mide tres setenta por cinco setenta y una pieza que al patio mide tres setenta

por dos noventa, baño y servicios sanitarios de dos por dos cincuenta metros con una cocina de dos por tres cincuenta y un patio en forma deledando del servicio sanitario al fondo con una medida de uno veinte por ocho metros, siendo el patio al lado de la cocina de cuatro por dos cincuenta metros. Dichos inmuebles fueron valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de cien mil lempiras exactos (Lps. 100.000.00) y se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de cincuenta mil lempiras exactos (Lps. 50.000.00) más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido por la Abogada Vilma M. de Tábor, en su condición de Apoderada del BANCO DE OCCIDENTE, S. A., contra la señora Lastenia Zepeda de Lacayo. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 4 de octubre de 1984.

Darío Ayala Castillo,
Secretario

Del 15 O. al 6 N. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley consiguientes, hace saber: Que en la demanda ejecutiva promovida por el Abogado Jorge Misael Mejía apoderado del Banco El Ahorro Hondureño, S. A. contra el Sr. Luis Arturo Valladares Almendárez, se ha señalado Audiencia de Remate para el día martes seis de Noviembre de Mil novecientos Ochenta y Cuatro a las diez de la mañana en que se celebrará la subasta pública del bien inmueble siguiente: "Tres caballerías y media que se descomponen de la siguiente manera: a) Una caballería con tres cuartos de caballería, y b) Otra caballería con tres cuartos de caballería, situadas en el sitio proindiviso de Azacualpa, jurisdicción del Departamento de Olancho, municipio de Juticalpa, que tiene los límites siguientes: Al Norte, con sitio de Catacamas; al Sur, sitio de Santa María; al Este, terrenos nacionales; y al Oeste, montaña nacional. Al margen del asiento se encuentran las siguientes mejoras: Acotamiento de un lote de terreno de doce manzanas con alambre espigado a cuatro hilos; cultivado con zacate de grama, limitado: Al Norte,

Este, anteriormente descrito; al Sur, Este y Oeste, con propiedades de los mismos declarantes. Acotamiento de un lote de noventa manzanas con alambre espigado a cuatro hilos, cultivado con zacate natural, limitado así: Al Oriente, con el Río Guayambre; al Norte, con el Caserío de La Laguna; y por el Sur y Oeste, con propiedades de los solicitantes. Acotamiento de un lote de terreno de veinte manzanas con alambre espigado a cuatro hilos, cultivado con zacate natural de grama, limitado: Al Occidente, con el río Seale; por el Norte, Sur y Este, con propiedades de los declarantes. Acotamiento de un lote de terreno de ciento dos manzanas con alambre espigado a cuatro hilos, limitando: Al Norte, con río Seale, camino real que conduce a Danlí; al Este, con propiedades de los declarantes; y al Oeste, con terreno libre. Construcción de dos corrales, con raja de mordaza de cuarenta varas en cuadro. Una troja para almacenar maíz con teja, rajas de ocho varas de largo por setenta de ancho. Una casa de bahareque, techo de teja, maderas rollizas, de dos piezas de seis por diez una de ellas y la otra de seis por cinco con dos corredores de quince varas de largo por tres de ancho; cocina ancha de seis por cinco con teja y paredes de bahareque y piso de tierra. Un cafetal de cuatro manzanas, cultivado con cocos y café en plantío". Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el No. 247 Folios 299 y 300 del Tomo XIII del Registro de la Propiedad y Mercantil del Departamento de Olancho; habiendo sido valorado de común acuerdo para el caso de remate en la cantidad de OCHENTA MIL LEMPIRAS (Lps. 80.000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (Lps. 62,480.00), intereses y costas del juicio que el señor Luis Arturo Valladares Almendárez, es en deber al Banco El Ahorro Hondureño, S. A. y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 1° de octubre de 1984.

Darío Ayala Castillo

Del 6 al 30 O. 84.

Srio.

TIPOGRAFIA NACIONAL